

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UNIAJC invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas, de acuerdo a los mandamientos constitucionales, la Ley 489 de 1998 y la Ley 850 de 2003

Artículo 32º de la Ley 489 de 1998.

*“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.*

Artículo 1º de la Ley 850 de 2003:

*“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, <sic> administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”*

### **FUNCIONES DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;*
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;*
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;*
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;*
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;*
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;*

(...)

g) *Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.*

#### **PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION:**

- *Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.*
- *Elaboración de un acta de constitución donde conste:*
  - ✓ *Fecha de constitución.*
  - ✓ *Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría.*
  - ✓ *Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.*
  - ✓ *Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.*
  - ✓ *Dirección y residencia de los miembros.*
  - ✓ *Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.*
  - ✓ *Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría*
  - ✓ *La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.*
  - ✓ *Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades. Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio*
  - ✓ *Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría.*
  - ✓ *Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.*
- *Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.*